

*Historia de los sistemas filosóficos
(de Murcia)*

Admitidos:

D. Joaquín Lomba Fuentes.
D. Luis Jiménez Moreno.
D. José Ramón San Miguel Hevia.
D. Antonio Aróstegui Mejías.
D. José Luis Fernández Trespalacios.
D. Andrés Sánchez Pascual.
D. Antonio García Martínez.
D. Dalmacio Negro Pavón.
D. José Hierro Sánchez Pescador.

Lengua española (de La Laguna, Salamanca, Santiago y Sevilla)

Admitidos:

D. Vidal Lamiquiz Ibañez.
D.ª Ana María Echaide Itarte.
D. José Polo Polo.
D. Feliciano Delgado León.
D. Ricardo Senabre Sempere.
D. Ramón Trujillo Carreño.
D. Juan Regulo Pérez.
D. Ramón Lorenzo Vázquez.

Lengua inglesa (de Sevilla)

Admitidos:

Ninguno.

Queda conformada, por las razones que se expusieron en la Resolución de 12 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), la exclusión de los aspirantes no incluidos anteriormente como admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se convoca oposiciones para cubrir diez plazas de Maestros Especializados en la Dirección General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas no escalafonadas de Maestros Especializados, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

1. Bases de convocatoria**1.1. NÚMERO DE PLAZAS**

Se convocan diez plazas que serán incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) Las plazas que se convocan son para Maestros Especializados dependientes de la Dirección General de Agricultura.

b) Están dotadas estas plazas con la retribución que se especifica en la Ley 31/1964, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones que la complementan y con el coeficiente multiplicador de 1.9 atribuido por Decreto 1436/1966, de 16 de junio, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

Lengua y Literatura francesas (1.ª y 2.ª de Valladolid)

Admitidos:

D. Antonio Vives Coll.

*Lingüística y Literatura francesas
(de Santiago)*

Admitidos:

D. Antonio Vives Coll.

Lingüística y Literatura griegas (de Granada y Valencia)

Admitidos:

D. José García López.
D. Carlos García Gual.
D. José María Díaz-Regañón López.

Lingüística y Literatura latinas (de Murcia y Santiago)

Admitidos:

D. José Luis Moralejo Álvarez.
D.ª María del Dulce Nombre Estefanía Álvarez.
D.ª Francisca Moya del Baño.
D.ª Carmen Castillo García.

Literatura española (de Sevilla)

Admitidos:

D. Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.
D. Victorino Polo García.
D. Nicolás Marín López.
D. Benito Varela Jacome.

Literatura griega (de Barcelona)

Admitidos:

D. Carlos Miralles Solá.
D. Carlos García Gual.
D. José García López.
D. José María Díaz-Regañón López.

Paleografía (de Oviedo)

Admitidos:

D.ª Josefina Mateu Ibars.
D. José Manuel Ruiz Asencio.
D. Pedro Floriano Llorente.
D.ª Manuela Marrero Rodríguez.

Psicología (de Valencia)

Admitidos:

D. Gonzalo Anaya Santos.
D. Heliodoro Carpintero Capell.
D. Alfonso Álvarez Villar.
D. José María Morales Meseguer.

1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba previa

Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Primera prueba

Ejercicio escrito, en el plazo fijado por el Tribunal, y como máximo de dos horas, sobre las materias propuestas por el mismo entre las incluidas en el Anexo de esta convocatoria.

Segunda prueba

Ejercicio escrito, en el plazo fijado por el Tribunal, y como máximo de dos horas, sobre las materias propuestas por el mismo entre las incluidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercera prueba

Será desarrollada en dos partes.

a) Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a cuestiones propuestas por el Tribunal del programa de la especialidad elegida por el opositor, que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Realización práctica de un ejercicio propuesto por el Tribunal entre las materias de la especialidad elegida, que se incluyen en el Anexo III.

Las especialidades establecidas son las siguientes:

«Hortofruticultura», «Mecánico Agrícola», «Plagas», «Bodeguero y viticultor», «Industrias lácteas», «Conservaría» e «Industrias oleaginosas».

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a realizar las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura, u ocupar plaza no escalafonada de «Capataz de Cultivos», dependiente de la Dirección General de Agricultura.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Hacer constar la especialidad que elija el opositor para efectuar los ejercicios de la tercera prueba entre las siete establecidas. Solamente podrá ser elegida una.

e) Los opositores que ocupen plaza no escalafonada de Catastró de Cultivos de la Dirección General de Agricultura deberán hacerlo constar expresamente en la instancia.

3.2. ORGANO A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (Paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los derechos serán de 350 pesetas, que se desglosan en los siguientes conceptos:

a) Derechos de examen, 250 pesetas.

b) Derechos de reconocimiento médico, 100 pesetas.

El opositor que no se presente al reconocimiento médico podrá recabar, de la Habilitación del Ministerio de Agricultura, la devolución de la cantidad abonada por este concepto.

3.6. FORMA DE EFECTUAR EL PAGO

El abono de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Con el recibo se acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

3.7. DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. LISTA PROVISIONAL

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. LISTA DEFINITIVA

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.3. RECURSO CONTRA LA LISTA DEFINITIVA

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura, en los plazos y requisitos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección

b) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en situación de activo

c) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Peritos Agrícolas, en situación de activo, de los que el de menor edad actuará como Secretario.

5.3. ABSTENCIONES

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. CUESTIONARIOS

Los cuestionarios que han de regir en la oposición se publican juntamente con esta convocatoria como anexo de la misma.

6.2. COMIENZO

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. LLAMAMIENTO

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. FECHA, HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. ANUNCIOS SUCESIVOS

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Las calificaciones de los opositores aprobados en cada prueba serán expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

Para la prueba previa se establece la calificación de «apto» o «no apto» para poder tomar parte en la primera prueba.

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PRUEBA

Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que conste cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada prueba, de cero a diez puntos. El resultado final de cada una de ellas será la media aritmética obtenida al dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan en cada una de las pruebas un mínimo de cinco puntos serán eliminados, sin poder pasar a las siguientes.

Los opositores que hayan aprobado la tercera prueba de la oposición, y a los efectos de establecer el orden dentro de la relación total de aprobados, figurarán con la nota media aritmética de las conseguidas en las tres pruebas.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. PROPUESTA DE APROBADOS

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancia.
3. Declaración jurada de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
4. Título de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura.
5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo señalado para la presentación de documentos.

9.2. PLAZO

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. EXCEPCIONES

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

Por el Ministerio de Agricultura, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. PLAZO

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. AMPLIACIÓN

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ella no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de octubre de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Tlmo. Sr. Director general de Agricultura.

ANEXO I

Primera prueba

Conocimientos básicos de matemáticas y ciencias naturales.
Notiones sobre Administración Pública. El Ministerio de Agricultura.
Organización y Planificación del trabajo.
Legislación Laboral y régimen de Seguros Sociales.
Seguridad en el trabajo y primeros auxilios en caso de accidente.

ANEXO II

Segunda prueba

Suelos y abonos.
Cultivos.
Plagas del campo.
Fruticultura, horticultura y floricultura.
Tractores y maquinaria agrícola.
Instalaciones agrícolas.
Gestión, administración y contabilidad de la explotación.
Comercialización de productos.

ANEXO III

Tercera prueba

a) Especialidad hortofruticultura:

Suelos y abonos.
Producción de hortalizas.
Producción de frutas.
Producción de flores y plantas ornamentales.
Plagas de plantas de huerta y árboles frutales.
Equipos e instalaciones para la hortofruticultura, invernaderos, viveros, cultivos forzados.
Contabilidad de la empresa hortofrutícola.

b) Especialidad mecano-agrícola:

El suelo, Labores.
Motores de explosión y combustión interna.
Electricidad, instalaciones y motores eléctricos.
Tractores y maquinaria agrícola. Su empleo, conservación y reparaciones.
Código de Circulación.
Cooperación y Asociaciones cooperativas.

c) Especialidad plagas:

Práctica de los distintos medios de lucha.
Plagas y enfermedades de los principales cultivos.
Herbicidas.
Contabilidad.

d) Especialidad bodeguero y viticultor:

Estudio de la vid. Cultivo y enfermedades.
Enología.
Instalaciones bodegueras.
Contabilidad en la bodega.
Comercialización de los productos de la uva.

e) Especialidad industrias lácteas:

La leche.
Leche pasteurizada, concentrada, condensada y en polvo.
Leches fermentadas.
Manteca.
Quesos.
Subproductos de la leche.
Comercialización de productos y subproductos.
Equipos e instalaciones para industrias lácteas.
Contabilidad.

f) Especialidad conservería:

Conservación por frío.
Métodos aplicables en la industria conservera.
Conservas de productos agrícolas y ganaderos.

Equipo e instalaciones para conservería
Contabilidad.
Comercialización de productos y subproductos.

g) Especialidad industrias oleaginosas:

Cultivo del olivo. Otras plantas oleaginosas
Extracción de aceites.
Manipulación y comercialización de aceites.
Aprovechamiento de subproductos.
Equipo e instalaciones para las industrias oleaginosas.

El desarrollo de los anteriores cuestionarios se hará con la amplitud correspondiente a las Eneñanzas de Capacitación Agraria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación provincial de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso libre para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero de Caminos, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios técnicos de la Corporación.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso libre convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero de Caminos de la Corporación, cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia número 214 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fechas 20 y 23 de septiembre próximo pasado, respectivamente, la excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 del actual, acordó

por unanimidad elevar a definitiva la lista anteriormente publicada y que comprende a los siguientes aspirantes:

Admitidos:

Número 1. Don Francisco Ruiz García.
Número 2. Don Jaime Dionis Hernández.
Número 3. Don Andrés Gutiérrez Mesquita.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número dos del artículo quinto de la vigente reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Málaga, 31 de octubre de 1969.—El Presidente.—7.138.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto adscrito a los servicios de Obras Municipales de esta Corporación.

Los «Boletines Oficiales» de la provincia números 238 y 239, correspondientes a los días 22 y 23 del actual, insertan convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Arquitecto adscrito a los servicios de Obras Municipales de esta Corporación, dotada con el grado retributivo 15 más gratificación complementaria, quinquenios acumulables, dos pagas extraordinarias, aumento transitorio del 70 por 100 y los honorarios que procedan con sujeción a los aranceles oficiales.

El plazo de presentación de instancias finalizará después de treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 30 de octubre de 1969.—El Alcalde.—7.120-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de investigación convocado con fecha 13 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

La complejidad de las tareas encomendadas a los Tribunales nombrados al efecto para la resolución del concurso de investigación convocado con fecha 13 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14) aconseja la modificación de la cláusula quinta del mencionado concurso, ampliando el plazo de la publicación de la resolución hasta el día 30 de noviembre del presente año.

Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1969.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Sainz de Inchaustegui e Irala la sucesión en el título de Conde de Alacha.

Don Fernando Sainz de Inchaustegui e Irala ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Alacha, vacante por fallecimiento de su padre, don Agustín Fernando Sainz de Inchaustegui y García Moreno; lo que se anuncia por el plazo de

treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes: del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria), Ricardo Reina Herrera; del Castillo de Galeras (Cartagena), Manuel Díaz Díaz, y del Castillo de San Joaquín (Tenerife), Francisco Romero Mayoral.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 30 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de septiembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Borbón y Borbón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco de Borbón y Borbón, quien postula por sí mismo, y de otra,